PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No 072 de 2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y SERVICIOS INEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.

CONTRATO	072 DE 2026.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **CC:**	SERVICIOS INEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. NIT 901060510-1 JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA CC 7175732
OBJETO:	"ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.".
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($32.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO PORROGA 01	UN (01) MES

Entre los suscritos LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, domiciliada en Macanal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, en condición de alcaldesa Municipal de Macanal, actualmente en ejercicio de su cargo elegida por voto popular para el período constitucional 2024 - 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Macanal con Nit. 891.801.129-1, quien para los efectos de la presente PRORROGA del contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S." con NIT: 901060510-1. Representada Legalmente por JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.175.732 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente PRORROGA No 02 AL CONTRATO No. 072 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Macanal suscribió, el día 19 de Mayo de 2026, el Contrato No. 072 de 2026 con la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., cuyo objeto es: ""**ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.".**", con un plazo de ejecución de un (01) mes
- Que el día 16 de junio de 2026, el señor Juan Pablo Matamoros Acosta, en calidad de representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., solicitó la Prórroga No. 01 del Contrato No. 072 de 2026, argumentando que aún se encontraba en proceso de elaboración y consolidación de varios de los productos contractuales, entre ellos el presupuesto de obra, las especificaciones técnicas, los estudios ambientales y demás documentos requeridos para la entrega integral de los estudios y diseños. Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Que, atendiendo la solicitud presentada por el contratista y una vez analizadas las razones expuestas, el día 18 de junio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 01, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución en un (01) mes, fijando como fecha de terminación el día 17 de julio de 2026, con el fin de permitir la culminación satisfactoria de los productos contratados.
- Que el día 15 de julio de 2026, el contratista presentó solicitud de Prórroga No. 02, manifestando que, durante el desarrollo de la actualización de los estudios y diseños, se evidenció la necesidad técnica de realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica de la estructura existente que será objeto de conservación, requisito indispensable para validar el componente estructural del proyecto.
- Que dicho estudio deberá desarrollarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, particularmente en lo relacionado con la evaluación de edificaciones existentes, permitiendo determinar las condiciones estructurales actuales, establecer la necesidad de implementar medidas de reforzamiento estructural y definir las intervenciones requeridas para garantizar la seguridad y estabilidad de la edificación.

- Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y verificada por la supervisión del contrato, se concluye que las razones expuestas obedecen a una necesidad eminentemente técnica, indispensable para garantizar que los estudios y diseños sean elaborados conforme a la normativa vigente y cumplan con los requisitos exigidos para su posterior viabilización técnica.
- En consecuencia, se considera procedente conceder la Prórroga No. 02 por el término de un (01) mes, toda vez que el tiempo adicional permitirá culminar el estudio de vulnerabilidad sísmica, incorporar sus resultados dentro del componente estructural del proyecto y consolidar la totalidad de los productos contractuales, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato bajo criterios de calidad, seguridad y responsabilidad técnica, así como la adecuada protección de los recursos públicos.
- Que se considera necesario que el contratista actualice las garantías exigidas en el Contrato No. 072 de 2026, con el fin de amparar el plazo adicional otorgado mediante la presente prórroga, manteniendo vigentes los riesgos asegurados durante la totalidad de la ejecución contractual. La presente prórroga no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones pactadas en el contrato principal.
- Que, por las anteriores consideraciones, la Administración Municipal encuentra procedente, oportuna y conveniente la suscripción de la presente **Prórroga No. 02 al Contrato No. 072 de 2026**, por cuanto la ampliación del plazo permitirá culminar integralmente los estudios y diseños contratados, garantizando el cumplimiento de las exigencias técnicas y normativas aplicables, así como el logro de los fines que dieron origen al proceso contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Prorroga.

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 072 de 2026 en un (01) mes adicional al plazo inicialmente pactado y al otorgado mediante la Prórroga No. 01, para un plazo total de ejecución de tres (03) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 17 de agosto de 2026.

Clausular 2 -Modificación de Garantías

El contratista deberá actualizar y ampliar la vigencia de las garantías exigidas en el Contrato No. 072 de 2026, de conformidad con el plazo adicional otorgado mediante la presente prórroga, y presentarlas para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la entidad contratante**.**

Cláusula 3 – Vigencia de las Estipulaciones.

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, sus modificatorios y adicionales anteriores, no modificadas por el presente documento, conservan su mismo rigor y vigencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil Veintiséis (2026).

Por el Municipio de Macanal:

_____.
LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por el Contratista: [ORIGINAL FIRMADO]

_____.
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S**.**
RL JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA
CC No. 7.175.732
Contratista

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	PROFESIONAL APOYO PLANEACION	SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA	ALCALDESA MUNICIPAL